



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
28 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Informes presentados por los Estados partes de  
conformidad con el artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos 16° a 18° que debían presentarse  
en 2009\***

**República Democrática Popular Lao\* \*\* \*\*\***

[18 de febrero de 2011]

---

\* El presente documento contiene los informes periódicos 16°, 17° y 18° de la República Democrática Popular Lao, reunidos en un solo documento, que deberían haberse presentado en 2005, 2007 y 2009, respectivamente. Los informes periódicos 6° a 15° y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité los examinó figuran en los documentos CERD/C/451/Add.1, CERD/C/SR.1673 y CERD/C/SR.1674.

\*\* El presente documento fue presentado junto con el documento básico y debe leerse junto con el publicado con la signatura HRI/CORE/LAO/2011.

\*\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–6	4
Metodología y estructura del informe.....	1–4	4
Consultas con administraciones provinciales y con organizaciones de masas y de la sociedad civil.....	5–6	4
I. Artículo 1 – Política étnica.....	7–10	4
A. Educación.....	11	5
II. Artículo 2 – Políticas de desarrollo social.....	12–28	5
A. Política para la eliminación de la discriminación racial.....	12–15	5
B. Política socioeconómica.....	16–28	6
III. Artículo 3 – Medidas para la prevención, prohibición y erradicación del <i>apartheid</i> .....	29	8
IV. Artículo 4 – Política y leyes contra la discriminación racial.....	30–31	9
V. Artículo 5 – Medidas que garantizan la igualdad.....	32	9
A. Artículo 5 a) – Igualdad de tratamiento ante los tribunales y otros órganos de la administración de justicia.....	33–36	9
B. Artículo 5 b) – El derecho a la inviolabilidad de la persona.....	37–39	10
C. Artículo 5 c) – Derechos políticos.....	40–44	11
D. Artículo 5 d) – Otros derechos civiles.....	45–62	12
1. Libertad de residencia y de circulación en el territorio del Estado.....	45–49	12
2. Libertad de salir del país y regresar a él.....	50	13
3. Derecho a la nacionalidad.....	51	14
4. El derecho a contraer matrimonio.....	52–54	14
5. Derecho a la propiedad individual o colectiva.....	55–57	15
6. El derecho de sucesión.....	58–59	15
7. Libertad de pensamiento, conciencia y creencia; viii) libertad de opinión y expresión; ix) libertad de reunión pacífica y de asociación ...	60–62	16
E. Artículo 5 e) – Derechos económicos, sociales y culturales.....	63–90	17
1. El derecho a trabajar, a elegir libremente empleo, a condiciones de trabajo justas y favorables, a protección respecto del desempleo, a igual remuneración por igual trabajo y a una remuneración justa y favorable.....	63–64	17
2. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse.....	65	18
3. El derecho a la vivienda.....	66	18
4. El derecho a la salud pública, la atención médica, la seguridad social los servicios sociales.....	67–77	18
5. El derecho a la educación y la formación.....	78–86	21

6.	El derecho a la igualdad de participación en actividades culturales.....	87–89	22
7.	El derecho de acceso a lugares y servicios públicos, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, teatros y parques .....	90	23
VI.	Artículo 6 – Medidas relativas a la protección, los recursos y la indemnización....	91–98	23
VII.	Artículo 7 – Medidas adoptadas en el campo de la educación y la enseñanza respecto de la eliminación de la discriminación racial y étnica y del fomento del entendimiento y la solidaridad internacional entre naciones y entre grupos raciales y étnicos .....	99–107	24
1.	Programa de estudios.....	100	24
2.	Los medios de comunicación .....	101	25
3.	Información sobre derechos humanos .....	102	25
4.	Enseñanza de la ley .....	103	25
5.	Libros sobre grupos étnicos .....	104–105	25
6.	Diálogos de derechos humanos .....	106–107	26
VIII.	Conclusión .....	108	26
Anexo			
	Cuadro 1. Composición étnica de la población de la República Democrática Popular Lao .....		27
	Cuadro 2. Porcentaje de alfabetización de hombres y mujeres en cada uno de los principales grupos étnicos .....		28

## **Introducción**

### **Metodología y estructura del informe**

1. La República Democrática Popular Lao presenta este informe de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se trata de los informes 16º y 17º que presenta en virtud de la Convención, comprende el período que media entre marzo de 2004 y marzo de 2008 y actualiza la información relativa a las medidas que ha adoptado para poner en vigor las disposiciones de la Convención a partir de su último informe al Comité.
2. El informe adopta un método sistemático al detallar las medidas adoptadas en virtud de las distintas disposiciones de la Convención y tiene en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité cuando examinó en 2005 el último informe de la República Democrática Popular Lao.
3. La República Democrática Popular Lao señala que los datos incluidos en el presente informe deben leerse y tenerse en cuenta en el contexto de las estructuras constitucional, legislativas y sociales que existen en ella y de los activos programas y normas establecidos para combatir la discriminación racial, como se indica en el documento básico común y en informes periódicos anteriores. Cuando proceda, en el informe se hará referencia a las secciones correspondientes del documento básico común.
4. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao está firmemente empeñado en que el Comité funcione con eficacia y espera con interés su examen del presente informe.

### **Consultas con administraciones provinciales y con organizaciones de masas y de la sociedad civil**

5. Como se indicaba en el documento básico común, la República Democrática Popular Lao consta de 17 provincias, cada una de las cuales tiene sus propios organismos administrativos. Las autoridades provinciales, habida cuenta de que se ocupan directamente de las cuestiones locales y facilitan la ejecución de los programas y las políticas del Gobierno en las provincias, constituyen fuentes vitales de información y ayuda en la aplicación de la Convención. Por lo tanto, fueron consultadas en la preparación del presente informe.
6. Las organizaciones de masas y de la sociedad civil desempeñan en la República Democrática Popular Lao una función crítica en la tarea de difundir información y facilitar la ejecución de los programas y las políticas del Gobierno. Más importante aún, ayudan a que se cobre conciencia pública de las cuestiones de derechos humanos. Por lo tanto, el Gobierno consultó a esas organizaciones en varios seminarios nacionales a los efectos de la preparación del presente informe.

## **I. Artículo 1 – Política étnica**

7. La República Democrática Popular Lao es uno de los países con mayor diversidad étnica del Asia Sudoriental y del mundo (véase el párrafo 6 del documento básico común). Por lo tanto, su Gobierno aplica una política de igualdad y no discriminación entre los grupos étnicos de manera que no haya en la sociedad discriminación racial ni étnica.

8. Un elemento esencial de la política del Gobierno de la República Democrática Popular Lao en materia de reconstrucción nacional consiste en que haya una solidaridad monolítica entre los pueblos de todos los grupos étnicos del país. En el informe político presentado en 2006 al Octavo Congreso del Partido Revolucionario Popular Lao, el Presidente del Comité Central del Partido reafirmó que una de las tareas estratégicas a largo plazo del Partido consistía en estrechar la unidad del pueblo y que esa unidad era un factor fundamental en el desarrollo de la nación. Esa consideración orienta la política de la República Democrática Popular Lao en la aplicación de la Convención.

9. Para lograr una solidaridad nacional coherente, es imperativo hacer realidad la igualdad de derechos de los pueblos de todos los grupos étnicos del país de manera de promover la armonía y, al mismo tiempo, prevenir actos que puedan dar lugar a conflictos, recelo y hostilidad entre ellos.

10. El Gobierno ha tomado medidas concretas para ayudar a los grupos étnicos pobres, especialmente a los más pequeños, que viven en zonas remotas y montañosas. En particular, ha adoptado las siguientes medidas concretas a partir de su último informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

### **A. Educación**

11. La política de la República Democrática Popular Lao consiste en que, para lograr la igualdad entre todos los grupos étnicos del país y erradicar la discriminación contra cualquiera de ellos, es esencial adoptar y aplicar normas que den un trato especial y presten una atención especial a los grupos étnicos en situación desventajosa o más pequeños del país. En consecuencia, el Gobierno enmendó en 2007 la Ley de educación (2000) de manera de atender a los requisitos del desarrollo socioeconómico nacional. Según el artículo 6, "Todos los ciudadanos lao, cualesquiera que sean su origen étnico, raza, sexo y situación social, tienen derecho a la educación". De conformidad con la ley y a fin de prestar asistencia a los grupos étnicos más pequeños, el Gobierno estableció escuelas primarias y secundarias étnicas en todas las provincias del país para ofrecer y asegurar iguales oportunidades de estudio. El Gobierno estableció además internados étnicos para dar a los niños de los grupos étnicos mejor acceso a la educación.

## **II. Artículo 2 – Políticas de desarrollo social**

### **A. Política para la eliminación de la discriminación racial**

12. La República Democrática Popular Lao tiene un marco jurídico contra la discriminación racial y étnica. La Constitución consagra en el artículo 8 que "El Estado aplicará una política de solidaridad e igualdad entre los diversos grupos étnicos, todos los cuales tendrán derecho a preservar y desarrollar sus costumbres tradicionales y sus culturas, así como las de la nación. Queda prohibido cualquier acto de división o discriminación entre los grupos étnicos. El Estado tomará todas las medidas necesarias para desarrollar y elevar continuamente el nivel económico y social de todos los grupos étnicos" (véase la parte F del documento básico común, relativo a las disposiciones de las demás leyes de la República Democrática Popular Lao en este contexto).

13. Las medidas adoptadas por el Estado incluyen el establecimiento de mejores directrices y políticas con respecto a las organizaciones de masas y su labor en la sociedad lao. Se trata concretamente de las siguientes organizaciones:

- a) La Juventud Popular Revolucionaria Lao (LPRYU);

- b) La Unión de Mujeres Lao (LWU); y
- c) La Federación de Sindicatos Lao (FLTU).

14. Esas medidas se ajustan también a la Constitución de la República, en cuyo artículo 7 se dispone que esas "organizaciones son centros de reunión para fortalecer la solidaridad y movilizar a las capas sociales de todos las etnias a fin de que participen en la salvaguardia y construcción del país para desarrollar el derecho soberano del pueblo y proteger los derechos e intereses legítimos de sus miembros".

15. Estas organizaciones están encargadas de llevar a cabo campañas sociales para promover la igualdad y la armonía étnica en el país. En el período a que se refiere el presente informe, las actividades realizadas por ellas con el objetivo particular de promover la armonía étnica e instruir a la comunidad acerca de la no discriminación incluyen las que se indican a continuación.

## **B. Política socioeconómica**

16. En 2007-2008 alrededor del 26,9% de la población lao vivía en la pobreza, que afecta a todos los grupos étnicos, en cada uno de los cuales hay ricos y hay pobres. En las zonas rurales del sector oriental del país, muy afectadas por los bombardeos durante la guerra y actualmente contaminadas por municiones explosivas sin detonar, la población local vive en situación considerablemente difícil. Por lo tanto, el objetivo primordial del Gobierno con respecto al desarrollo de esa zona consistía en mejorar las condiciones de vida de la población a fin de alcanzar para el año 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de que el país supere para el año 2020 su condición de país menos adelantado.

17. La labor realizada por el Gobierno en pro del desarrollo del país en los tres últimos decenios ha tenido como base el objetivo de reducir la pobreza, incorporado en los planes nacionales de desarrollo económico y social. Más concretamente, en 2006 la Asamblea Nacional aprobó el programa de prioridades nacionales, que constaba de 11 puntos y 111 proyectos, presentado por el Gobierno. De estas prioridades, las más pertinentes a los efectos de la lucha contra la pobreza consisten en el programa 2 (Desarrollo agrícola integrado), el programa 6 (Lucha contra la pobreza en la comunidad y cese definitivo del cultivo migratorio) y el programa 10 (Recursos humanos y desarrollo socioeconómico). Estas prioridades constituyen los componentes básicos de los planes nacionales ulteriores para el desarrollo económico y social que aprobó la Asamblea Nacional.

18. El Gobierno atribuye importancia al desarrollo rural porque la mayor parte de la población lao es predominantemente rural. Las condiciones de vida del pueblo lao han mejorado gradualmente pero la mayoría de los habitantes de las zonas rurales siguen viviendo en condiciones difíciles. Su grado de educación y su conocimiento de cuestiones científicas son bajos. En consecuencia, el Gobierno ha invertido en educación en las tierras altas rurales habitadas por la mayor parte de los grupos étnicos más pequeños y esta inversión ha arrojado importantes dividendos sociales. En 2001 había 304.100 hogares más pobres en la República Democrática Popular Lao (Sexto Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, aprobado en 2006, refiriéndose a los logros del programa de lucha contra la pobreza aplicado en el Quinto Plan Nacional Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico). Para 2005 ese número se había reducido a 162.500 familias y los principales beneficiarios eran los grupos étnicos más pequeños que vivían en zonas rurales.

19. De conformidad con la política del Gobierno, el desarrollo rural tiene lugar en zonas prioritarias. Cada provincia determina claramente sus zonas prioritarias a los efectos del desarrollo, teniendo particularmente en cuenta sus recursos naturales reales y potenciales y sus condiciones especiales. En 2005 la República Democrática Popular Lao proclamó que

el cultivo de la adormidera había quedado definitivamente terminado. Se promovió el establecimiento de zonas de crianza de ganado y zonas de desarrollo de asentamientos. Una vez determinadas las zonas prioritarias, se establecen los proyectos detallados asignando claramente las funciones a las provincias, los distritos y las aldeas con respecto a la movilización de los fondos y el personal técnico designados para cada zona concreta calificada de prioritaria. Esta labor se ajusta a la política del Gobierno en materia de descentralización, que apunta a convertir a las provincias y a la capital en unidades estratégicas, a los distritos en unidades de planificación y presupuestación y a las aldeas en unidades de ejecución. Al mismo tiempo, se han mejorado y reforzado los mecanismos administrativos para poder ejecutar y coordinar en forma armonizada las actividades de los demás sectores en la ejecución de estas tareas, de manera de lograr el debido desarrollo de las zonas prioritarias. A este respecto, el Gobierno ha prestado atención a la capacitación de sus funcionarios, especialmente los de provincias, distrito y aldeas, con miras a dejarlos en mejores condiciones de desempeñar sus funciones utilizando en forma eficiente los recursos y fondos. Así, el Gobierno ha aumentado el número de funcionarios capacitados.

20. Igualmente, el desarrollo rural ha tenido lugar en forma integrada. La producción (productos alimenticios y diversos); la infraestructura (caminos, electricidad, agua potable y comunicaciones) y los servicios sociales (escuelas, centros de salud, instituciones artísticas, bibliotecas y parques) están integrados de manera que la población pueda aprovechar sus conocimientos y recursos tradicionales.

21. En el período a que se refiere el informe, las autoridades centrales y provinciales trataron de establecer algunas zonas prioritarias piloto que sirvieran de modelo de desarrollo rural en todo el país. Los resultados obtenidos en esas zonas se están aplicando en las tierras bajas, la meseta y las tierras altas. Se están estableciendo municipalidades urbanas en zonas con alta densidad de población a fin de reducir las disparidades entre las zonas urbanas y rurales.

22. El Primer Ministro dictó el Decreto N° 07/PM de 9 de abril de 2004, en el que se disponía que había que prestar mayor atención a la reubicación de los pueblos nómades que vivían en zonas montañosas remotas y a dotarles de medios de vida sedentarios a fin de aplicar y concretar más el Decreto N° 04/PM del Primer Ministro de 12 de abril de 2002, que se refería a la misma cuestión. Estas normas del Gobierno apuntan, entre otras cosas, a asegurarse de que no haya discriminación racial o étnica al llevar a la práctica el reasentamiento y a mejorar las condiciones de vida de la población multiétnica de la República Democrática Popular Lao.

23. El Gobierno estableció en 2006 un Comité Directivo Nacional sobre Desarrollo Rural y Reducción de la Pobreza, que ejecuta su programa de acción dirigido en primer lugar a todas las zonas rurales y remotas. Uno de esos programas es el Fondo para la Reducción de la Pobreza, establecido por el Comité y que ofrece préstamos a empresas familiares de todo el país, especialmente en las zonas rurales habitadas primordialmente por grupos étnicos más pequeños.

24. El Gobierno ha alentado la realización de estudios sobre cuestiones étnicas. Como parte de la Academia Nacional de Ciencias Sociales se ha establecido un Instituto de Investigación Antropológica y Religiosa que, junto con el Departamento de Asuntos Étnicos del Frente Lao para la Edificación Nacional y el Comité de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional, realizó un estudio científico de los grupos étnicos en la República. El estudio, en que estaban representados los grupos étnicos más pequeños, tuvo lugar durante un prolongado período y, como resultado de él, se recomendó que los grupos étnicos del país fuesen clasificados en 4 grupos etnolingüísticos más grandes que comprendían a 49 grupos étnicos. La Asamblea Nacional aprobó en diciembre de 2008 los resultados del estudio.

25. El Gobierno, en aplicación de su política de armonía étnica, asegura la igualdad y la no discriminación a todos los grupos étnicos del país. Uno de los resultados de esta política queda de manifiesto en el hecho de que representantes de varios grupos étnicos más pequeños son miembros de organizaciones del Partido y del Estado e incluso muchos de ellos ocupan altos cargos en ellas.

26. Si bien existen disparidades socioeconómicas entre los grupos étnicos, causadas por las penurias y dificultades, ellas no obedecen a una política del Gobierno ni a su intención. Por el contrario, el Gobierno ha adoptado medidas adecuadas para reducir esas disparidades de manera de mejorar el nivel de vida de todos los grupos étnicos, especialmente los grupos más pequeños que viven en zonas remotas, mediante el establecimiento de las condiciones necesarias, como la construcción de internados étnicos en muchas partes del país. El establecimiento de una escuela preuniversitaria y una escuela para niños talentosos constituyen también ejemplos de la política de dar a los estudiantes procedentes de grupos étnicos más pequeños y zonas remotas acceso a otras posibilidades de educación.

27. La delegación de la República Democrática Popular Lao que asistió al 61º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial explicó que, durante la lucha por la independencia nacional, la población del país estaba clasificada en tres nacionalidades, lao lum, lao theung y lao sung, que comprendían 68 grupos étnicos. Esta clasificación no estaba basada en una investigación científica. El estudio a que se hace referencia en el párrafo 24 se llevó a cabo sobre la base de una investigación científica que incluía tres criterios principales, el dialecto y las tradiciones, el domicilio y el consentimiento de los propios grupos étnicos. El número de integrantes de los grupos étnicos varía de uno a otro pero ninguno de ellos quería ser calificado ni de minoría ni de mayoría. De hecho, las aldeas de la República Democrática Popular Lao están habitadas por lo general por miembros de distintos grupos étnicos.

28. El Gobierno ha adoptado medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de la población multiétnica de la República. Consciente de las disparidades socioeconómicas existentes entre los grupos étnicos, ha prestado especial atención a los más pequeños que viven en zonas rurales y remotas. Las medidas concretas de asistencia a esos grupos incluyen la política de reubicación para dar acceso a los grupos más pequeños a infraestructura tal como atención básica de la salud, escuelas, caminos, mercados o empleo, y la política sobre asignación de tierras para poner término al cultivo migratorio.

### **III. Artículo 3 – Medidas para la prevención, prohibición y erradicación del *apartheid***

29. La República Democrática Popular Lao es un Estado indivisible para todos los grupos étnicos. La Constitución y el ordenamiento jurídico del país son aplicables a todos los ciudadanos, sin excepción ni discriminación. La República Democrática Popular Lao es parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* y ha cumplido estrictamente sus disposiciones. El Gobierno considera que la segregación racial y el *apartheid* son actos inaceptables e inhumanos contrarios a sus políticas y leyes.

### **IV. Artículo 4 – Política y leyes contra la discriminación racial**

30. El párrafo V de la parte II del informe político al Octavo Congreso del Partido de la República Democrática Popular Lao, celebrado en 2006, se refiere a la política dirigida a realzar, bajo la dirección del Partido, la unidad coherente de la población lao perteneciente

a todos los grupos étnicos para combatir cualquier tentativa de socavar la unidad y solidaridad entre la población multiétnica de la República o la instigación a hacerlo.

31. La República Democrática Popular Lao tiene un marco jurídico general que prohíbe y sanciona la discriminación racial o étnica (véase la parte F del documento básico común). Las disposiciones constitucionales y legales garantizan que todo acto de violencia o instigación a la violencia por razones étnicas serán punibles por la vía penal.

## **V. Artículo 5 – Medidas que garantizan la igualdad**

32. El Gobierno de la República prohíbe en la Constitución y las leyes la discriminación racial y garantiza la igualdad de todos ante la ley sin distinción por motivos de raza u origen étnico (véase la parte F del documento básico común).

### **A. Artículo 5 a) – Igualdad de tratamiento ante los tribunales y otros órganos de la administración de justicia**

33. Todos los ciudadanos lao tienen derecho a la igualdad de tratamiento ante los tribunales y otros órganos de la administración de justicia. Según el artículo 41 de la Constitución, "Los ciudadanos lao tendrán derecho a presentar quejas y peticiones y a expresar sus opiniones acerca de derechos e intereses colectivos o sus derechos e intereses personales. Las reclamaciones, peticiones y opiniones de los ciudadanos se tendrán en cuenta y dirimirán en la forma establecida por la ley". Según el artículo 4 1) de la Ley sobre los Tribunales del Pueblo, "Todos los ciudadanos lao, cualesquiera que sean su sexo, situación económica o social, raza, origen étnico, idioma, nivel de instrucción, ocupación, religión, domicilio u otras consideraciones, serán iguales ante la ley y ante los tribunales". El Código de Procedimiento Civil (art. 3 1)) dispone que "Toda persona, organización o empresa tendrá derecho a interponer una acción judicial, en la forma estipulada por la ley, para proteger sus derechos o intereses que sean infringidos o impugnados por otros". El mismo Código señala en el artículo 5 1) que "Únicamente los tribunales serán competentes para conocer y fallar causas estrictamente sobre la base de la ley".

34. El Gobierno tiene en cuenta la necesidad de asegurar la igualdad de las personas ante la ley y los tribunales de manera de ofrecer un proceso justo y las debidas garantías procesales para todos. El Código de Procedimiento Civil, en su forma enmendada, estipula en el artículo 6 que "El proceso penal tendrá lugar sobre la base de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, origen étnico, situación económica o social, idioma, nivel de instrucción, ocupación, religión o credo, domicilio u otras consideraciones. Los tribunales del pueblo sentarán las condiciones necesarias para que los ciudadanos, en particular los acusados, procesados y demandantes civiles, ejerzan sus derechos asegurándose de que en el proceso penal se ofrezcan objetivamente las debidas garantías procesales". Según el artículo 7 del mismo Código, "El acusado podrá defenderse ante el tribunal por sí mismo, con o sin asistencia letrada. Los tribunales populares, los fiscales, los interrogadores y los investigadores garantizarán este derecho al acusado a fin de proteger sus derechos e intereses legítimos. Quien haya incoado la acción presentará pruebas que demuestren que el acusado o procesado cometió el delito. El acusado o procesado tendrá derecho a presentar pruebas de descargo, pero no estará obligado a hacerlo". El artículo 12 del mismo Código dispone que "En los procedimientos judiciales se empleará el idioma lao. Quienes no lo hablen podrán emplear su lengua materna u otros idiomas mediante intérpretes".

35. La Asamblea Nacional de la República aprobó en 2006 la Ley sobre reclamaciones, que establece normas de procedimiento y sustantivas para que personas u organizaciones

puedan presentar reclamaciones ante las autoridades competentes. La ley protege los derechos e intereses tanto colectivos como individuales y clasifica las reclamaciones en tres categorías: las reclamaciones ante los órganos administrativos, llamadas "solicitudes", ante el poder judicial, llamadas "reclamaciones", y ante la Asamblea Nacional, llamadas "petición de justicia".

36. La ley ha sido bien recibida por el público desde los primeros días. En virtud de ella, toda persona u organización, sin discriminación en cuanto a raza u origen étnico, tiene una sólida base jurídica para presentar reclamaciones de cualquier tipo, entre ellas por la infracción de sus derechos o la discriminación en su contra por motivos de raza u origen étnico.

## **B. Artículo 5 b) – El derecho a la inviolabilidad de la persona**

37. Se garantiza a los ciudadanos lao el derecho a la inviolabilidad de la persona, derecho garantizado por la Constitución y las leyes y establecido en los artículos 6 y 42 de la Constitución y el artículo 5 del Código de Procedimiento Penal<sup>1</sup>. Los casos de abuso físico o de otra índole por motivos de origen étnico se investigan y procesan de conformidad con la ley.

### **1. Denuncias de abusos sexual y físico contra mujeres hmong**

38. Con respecto a las denuncias de violaciones y abuso físico de mujeres hmong perpetrados por miembros del Ejército Popular Lao en la Zona Especial de Xaisomboune el 19 de mayo de 2004, como ya se señaló al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Departamento del Estado Mayor del Ministerio de Defensa Nacional, tras recibir las denuncias y la información pertinente, estableció en virtud de su decisión N° 352/KPT, de 30 de septiembre de 2004, un equipo especial integrado por tres personas competentes y encargado de iniciar una investigación. El equipo se reunió con autoridades locales y aldeanos de la zona en que habría tenido lugar el incidente. Tras una minuciosa investigación, el equipo no encontró prueba alguna que corroborara las denuncias. La falta de pruebas o información sobre el incidente denunciado llevó al equipo a la conclusión de que la denuncia carecía de fundamento y parecía no ser más que un invento dirigido a dañar la imagen del Ejército Popular Lao. En la carta de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York enviada al Comité en junio de 2006 o en el documento CERD/C/Lao/CO/15/Add.1 se encontrarán otros detalles de la respuesta del Gobierno respecto del incidente.

39. La vulneración del derecho a la inviolabilidad de la persona, cualquiera que sea su raza u origen étnico, constituye un delito con arreglo a la legislación de la República Democrática Popular Lao. El artículo 90 del Código de Procedimiento Penal estipula que: "Quien intencionalmente cause lesiones a otro será sujeto a una pena de privación de la libertad de tres meses a un año y una multa de 100.000 a 500.000 kip. Si al causar la lesión o cometer el acto lesivo se causare un daño grave, la pena será de presidio de uno a cinco años y una multa de 500.000 a 1,5 millones de kip. Si el acto causara la incapacidad o la muerte, la pena será de cinco a diez años y la multa de 700.000 a 3 millones de kip. Se penará igualmente la tentativa de comisión del mismo delito". Según el artículo 99 del mismo Código, "Quien ilícitamente aprehendiere o detuviere a otro será castigado con una pena de presidio de seis meses a dos años y una multa de 500.000 a 3 millones de kip. Si el delito causare perjuicios para la salud del aprehendido o el detenido, el autor será sancionado con una pena de presidio de dos a cinco años y una multa de 700.000 a 5

---

<sup>1</sup> Los textos correspondientes de las disposiciones de estos instrumentos legales figuran en el informe anterior de la República Democrática Popular Lao (CERD/C/451/Add.1, párr. 38).

millones de kip. Si causare la incapacidad o la muerte del aprehendido o detenido, el autor será sancionado con una pena de presidio de cinco a quince años y una multa de 1 millón a 7 millones de kip". Según el artículo 171 del mismo Código, "Quien perpetrare actos de tortura o aplicare medidas o realizare otros actos incompatibles con la ley en contra de los acusados o prisioneros en el curso de la detención, del proceso o de la ejecución de la pena será sancionado con una pena de presidio de tres meses a tres años o será objeto de reeducación, sin privación de la libertad, junto con una multa de 300.000 a 2 millones de kip". Estas disposiciones de la ley son aplicables a todos por igual sin discriminación alguna.

### C. Artículo 5 c) – Derechos políticos

40. Los derechos civiles y políticos del pueblo lao están garantizados por la Constitución y las leyes de la República<sup>2</sup>. El ejercicio de los derechos civiles y políticos se garantiza además mediante la tipificación de los actos que los vulneren. El artículo 105 del Código de Procedimiento Penal dispone que "Quien obstruya mediante amenazas, soborno o mentiras el derecho de otra persona a votar o a ser elegido miembro de la Asamblea Nacional será sancionado con una pena de presidio de tres meses a un año y una multa de 100.000 a 1 millón de kip". Según el artículo 106, "Quien falsifique o destruya documentos electorales o falsifique o destruya cédulas o los resultados de una elección a la Asamblea Nacional será sancionado con una pena de uno a dos años de presidio y una multa de 200.000 a 2 millones de kip".

41. El coeficiente electoral de los miembros de la Asamblea Nacional en el período a que se refiere el presente informe sigue siendo el mismo indicado en el informe anterior<sup>3</sup>. La elección de la Sexta Legislatura de la Asamblea Nacional tuvo lugar el 30 de abril de 2006. Esta Legislatura consta de 115 miembros, 29 de los cuales son mujeres; 92 (21 mujeres) corresponden al grupo etnolingüístico lao-tai; 17 (6 mujeres) al grupo etnolingüístico mon khmer y 6 (2 mujeres) al grupo etnolingüístico hmong-iu mien. Ocupan altos cargos en la Asamblea Nacional miembros de distintos grupos étnicos. Uno de los vicepresidentes es hmong (y en 2010 pasó a ser el Presidente), mientras que representantes de otros grupos étnicos ocupan el cargo de vicepresidentes de diversos comités de la Asamblea. En la República Democrática Popular Lao, el cargo de Vicepresidente de un comité de la Asamblea Nacional equivale al cargo de Viceministro en el Gobierno.

42. Varios grupos étnicos más pequeños están representados además en las organizaciones del Partido y el Gobierno. El Comité Ejecutivo Central del Partido consta de 55 miembros, muchos de los cuales representan grupos étnicos más pequeños, entre ellos 4 hmong. El Poliburó del Partido, el más alto órgano rector, consta de 11 miembros, 1 de los cuales pertenece al grupo étnico hmong y otro al grupo etnolingüístico sino-tibetano.

43. Representantes de distintos grupos étnicos ocupan altos cargos en el Gobierno, entre ellos los de Viceprimer Ministro, Ministro y Viceministro. El Viceprimer Ministro, que es también Presidente de la Dirección de Inspección del Gobierno, pertenece al grupo etnolingüístico sino-tibetano. Entre otros altos funcionarios del Gobierno, miembros de los grupos étnicos hmong ocupan los cargos de Ministro de Justicia, Ministro de la Oficina del Primer Ministro, Viceministro de Educación, Viceministro de Trabajo y Bienestar Social, alcalde de la ciudad de Vientiane, gobernador y vicegobernadores de provincias y distritos. Miembros de grupos étnicos más pequeños ocupan los cargos de director general y subdirector general de departamentos de gobierno en diversos ministerios, cargos

<sup>2</sup> Sírvanse remitirse al párrafo 41 del informe anterior (CERD/C/451/Add.1), pág. 14.

<sup>3</sup> Sírvanse remitirse al párrafo 42 del informe anterior (CERD/C/451/Add.1), pág. 14.

diplomáticos, de directores de hospitales e instituciones académicas y cargos en el ejército y la policía hasta los rangos de coronel y general.

44. El Frente Lao para la Edificación Nacional, organización política que une a todos los grupos étnicos del pueblo lao, cuenta entre sus cargos más altos con representantes de grupos étnicos. El Primer Vicepresidente del Frente es hmong y es también miembro del Comité Ejecutivo Central del Partido.

## **D. Artículo 5 d) – Otros derechos civiles**

### **1. Libertad de residencia y de circulación en el territorio del Estado**

45. Los ciudadanos lao de todos los grupos étnicos tienen libertad de circulación y residencia dentro de la República Democrática Popular Lao. El artículo 40 de la Constitución dispone que "Los ciudadanos lao tienen libertad de residencia y de circulación de conformidad con las disposiciones de la ley". Con arreglo a esta norma, no se interponen restricciones ni barreras a la circulación de personas dentro de las fronteras del país. Cada uno puede elegir el lugar de residencia que más se acomode a sus aptitudes y a sus circunstancias personales.

46. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao aplicó una política consistente en establecer aldeas y núcleos de desarrollo. A esos efectos, aplicó una política de reubicación (Decreto N° 07/PM del Primer Ministro, de 9 de abril de 2004) en virtud de la cual se traslada gente de las zonas remotas y montañosas en que solían vivir en calidad de nómadas a nuevas aldeas con infraestructura tal como escuelas, hospitales, tierra cultivable, caminos, electricidad, agua potable y acceso a los mercados. La política de reubicación apunta a sentar condiciones favorables para que los grupos étnicos más pequeños mejoren su vida de manera sostenible. El establecimiento de aldeas y núcleos de desarrollo constituye un componente crucial de los programas del Gobierno para luchar contra la pobreza y sirve para llevar a cabo la labor destinada a poner término al cultivo migratorio en las zonas montañosas, que es perjudicial para el medio ambiente.

47. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao sabe que el establecimiento de aldeas y núcleos de desarrollo entraña un reasentamiento con importantes consecuencias para las familias afectadas. Por lo tanto, tiene muy en cuenta los sentimientos de los grupos étnicos afectados a fin de asegurar la solidaridad y comprensión entre ellos.

48. La política de reubicación se ha venido aplicando con resultados cada vez mejores. Se ejecutaron 679 proyectos con un presupuesto superior a los 4 millones de dólares de los Estados Unidos. El Gobierno, al poner en práctica la Estrategia Nacional de Crecimiento y Erradicación de la Pobreza, trata de llevar asistencia para lograr el desarrollo de zonas remotas y montañosas con miras a mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos más pequeños, como los hmong. Se están estableciendo núcleos de aldeas para el desarrollo en los distritos de Phaxay y Phou Kout y la provincia de Xiengkhouang, por ejemplo, a fin de facilitar una labor de desarrollo que reporte beneficios a los grupos étnicos más pequeños que viven en las zonas remotas y montañosas. Se encuentra otro ejemplo del modelo de desarrollo en el documento CERD/C/LAO/CO/15/Add.1, pág. 8, en relación con el distrito de Viengthong de la provincia de Bolikhamxay, uno de los distritos más pobres, remotos y de mayor diversidad étnica del país. El núcleo de desarrollo de Sobe-nar y Koke-kharm en el distrito está habitado básicamente por miembros del grupo étnico hmong que vivían en las montañas en calidad de nómadas. Todos los grupos étnicos de las aldeas de Viengthong tienen libertad para practicar sus costumbres y tradiciones y tienen suficiencia alimentaria, acceso a electricidad, agua potable y empleo permanente.

49. Los grupos étnicos afectados por grandes proyectos de desarrollo reciben asistencia adecuada. En 2006 el Primer Ministro dictó el Decreto N° 192/PM, de 7 de julio de 2006, sobre la indemnización y el resarcimiento de las poblaciones afectadas por proyectos de desarrollo, en el que se establecen los principios, las normas y las medidas para mitigar los efectos sociales negativos y la reparación que se dará a los afectados por proyectos de desarrollo. A título de ejemplo cabe mencionar que la construcción de la central de energía hidroeléctrica NT 2 afectó a 1.240 familias de distintos grupos étnicos. Las comunidades afectadas recibieron la debida reparación en la forma de pagos en dinero, vivienda permanente y nuevos medios de vida; 1.271 familias de la meseta de Nakai fueron reubicadas en nuevas zonas cerca del reservorio antes de llenar este. El Gobierno proporcionó nuevas viviendas, escuelas, edificios comunitarios, sistemas de agua potable y letrinas a cada una de ellas. El reasentamiento tuvo lugar en forma paralela con la ejecución de un programa de medios de vida que incluía actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y otras actividades generadoras de ingresos. En el proyecto se asignaron 16 millones de dólares de los Estados Unidos para mitigar los efectos de la generación de energía y construir canales a fin de abastecer de agua a las comunidades situadas debajo de la central. También se estableció un programa de salud que apuntaba a mejorar los servicios de atención médica para la población local así como a resolver los problemas de salud de miembros de la comunidad que se presentaran durante la construcción y el funcionamiento del proyecto. Todos estos programas son ejecutados conjuntamente por el Gobierno lao y la empresa de energía Nam Theun 2 y serán traspasados gradualmente al Gobierno lao a efectos de sostenibilidad. Igualmente, el proyecto de minería del oro y el cobre Xepone aporta 500.000 dólares de los Estados Unidos al año al Fondo para el Desarrollo de la Comunidad y el proyecto de minería Phoubia aporta cada año 300.000 dólares de los Estados Unidos a un fondo similar. Los grupos étnicos afectados por estas actividades de desarrollo reciben viviendas permanentes construidas específicamente como parte de la asistencia e indemnización. Han recibido también tierras de cultivo y capacitación sobre generación de ingresos. Además, ambos proyectos reservan oportunidades de empleo para pueblos étnicos que vivan en las zonas del proyecto, lo que les permite tener un ingreso permanente y mejorar sus condiciones de vida y contribuye a reducir la pobreza en los lugares situados cerca de los emplazamientos de los proyectos y en el país en general. Los proyectos mineros de Xepone y Phoubia aplican normas internacionales de protección del medio ambiente.

## **2. Libertad de salir del país y regresar a él**

50. Según el artículo 40 de la Constitución, "los ciudadanos lao tienen derecho a salir del país y regresar a él legalmente". El ordenamiento jurídico de la República Democrática Popular Lao sienta condiciones favorables para que los ciudadanos salgan del país sin obstáculos. A partir de principios de 2007, los ciudadanos titulares de pasaportes ordinarios no tienen que obtener un visado de salida de las autoridades competentes (antes era necesario obtenerlo). Además, para facilitar el movimiento transfronterizo de los ciudadanos lao, ha aumentado el número de puestos de control locales, tradicionales y en las fronteras internacionales. Hasta la fecha, se han instalado 54 puestos de control, 19 de ellos de carácter internacional con los países vecinos. Además, el Gobierno ha concertado acuerdos de exención de visado con varios países extranjeros, entre ellos todos los miembros de la ASEAN. Los ciudadanos lao tienen derecho a regresar a su país de origen. El Gobierno no impone restricciones a ese regreso y, de hecho, una gran cantidad de personas pertenecientes a los grupos étnicos más pequeños que siguen siendo ciudadanos lao o tienen ciudadanía extranjera visitan su patria cada año, especialmente en la época de las festividades que celebran los grupos étnicos más pequeños, como los hmong y otros. Se han registrado casos en que terceros engañaron a miembros de grupos étnicos, en particular hmong, para que dejaran el país. Los Gobiernos de la República Democrática Popular Lao y del país vecino de que se trataba, para proteger el derecho a regresar a su país de origen,

llegaron a un acuerdo acerca de su repatriación, que se produjo hacia fines de 2009. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao les ha prestado la debida asistencia para integrarlos en la sociedad atendiendo a sus necesidades básicas, como vivienda, tierra para cultivo en los nuevos asentamientos específicamente contruidos al efecto, dinero y arroz. Se permitió a quienes querían regresar a sus aldeas originales que lo hicieran. Quienes han regresado disfrutan al igual que cualquier otro ciudadano del país de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución y las leyes en cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por la República Democrática Popular Lao con arreglo al derecho internacional. En particular, disfrutan del derecho a la libertad de circulación y a viajar dentro del país, así como del derecho de salir del país y regresar a él con sujeción al ordenamiento jurídico de la República Democrática Popular Lao.

### **3. Derecho a la nacionalidad**

51. Como se indicaba en el informe anterior, la Constitución consagra el derecho a la nacionalidad. La Ley sobre la nacionalidad lao dispone que "la nacionalidad lao constituye un vínculo jurídico y político entre una persona y la República Democrática Popular Lao que refleja los derechos y obligaciones de los ciudadanos lao respecto del Estado y los derechos y obligaciones del Estado respecto de los ciudadanos. Es ciudadano lao quien tenga la nacionalidad lao" (art. 2). En la República Democrática Popular Lao son ciudadanos todos los lao, cualquiera que sea su origen étnico. La ley se refiere también a la reducción de la apatridia y establece mejores procedimientos para adquirir la nacionalidad lao. La ley establece la igualdad de derechos entre la madre y el padre a los efectos de la nacionalidad de sus hijos cualquiera que sea la base, el nacimiento o un procedimiento legal, por la cual uno de los padres haya adquirido la nacionalidad lao. El artículo 9 de la Ley sobre la nacionalidad lao dispone que esta se adquiere por nacimiento, concesión, u otro título, según se establece en los artículos 11 a 14 de la ley. Según el artículo 10, los hijos de padres que tengan ambos la ciudadanía lao serán considerados ciudadanos lao sin tener en cuenta su lugar de nacimiento. Si uno de los padres fuere ciudadano lao, sus hijos serán considerados ciudadanos lao por nacimiento si: 1) nacen dentro del territorio de la República Democrática Popular Lao; 2) nacen fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao pero uno de los padres tiene a la sazón residencia permanente en ella. En el caso en que uno de los padres sea ciudadano lao y el otro apátrida, los hijos serán considerados ciudadanos lao por nacimiento sin tener en cuenta el lugar de este. Los hijos nacidos en la República Democrática Popular Lao de padres apátridas que tengan residencia permanente en la República y estén integrados en la sociedad y la cultura lao adquirirán la nacionalidad lao si lo piden sus padres. Se considerarán ciudadanos lao los niños que se encuentren en la República y se desconozca la identidad de los padres. La ley dispone que cualquier miembro de cualquier grupo étnico adquirirá la nacionalidad lao sin discriminación alguna.

### **4. El derecho a contraer matrimonio**

52. El derecho de los ciudadanos lao a contraer matrimonio está definido en la Ley de la familia, cuyo artículo 3 dispone que "Los hombres y mujeres que hayan llegado a la edad para contraer matrimonio tendrán derecho a hacerlo sobre la base del consentimiento mutuo, la libertad y el amor. Está prohibido obligar a otro a contraer matrimonio u obstaculizar su matrimonio". No existe una prohibición legal contra los matrimonios entre grupos étnicos mixtos. Los ciudadanos de la República Democrática Popular Lao pueden elegir libremente a sus cónyuges y, de hecho, ha habido muchos casos en que miembros de un grupo étnico se casan con miembros de otro. En esas familias mixtas, los niños pueden identificarse como miembros del grupo étnico de la madre o del padre.

53. Las costumbres respecto del matrimonio varían según el origen étnico. En el grupo étnico lao tradicionalmente el hombre es cabeza de familia. Después del matrimonio, la mujer va a vivir con su cónyuge. Sin embargo, la nueva pareja puede también optar por vivir con los padres de la mujer. La práctica de que la mujer siga a su marido explica por qué el novio paga una dote a los padres de la novia. El pago de la dote es práctica generalizada en todos los grupos étnicos. Según una encuesta levantada por la Unión de Mujeres Lao en 1999, la proporción de novios que pagó una dote a los padres de la novia era del 87% en el caso de los lao-tai, el 77% en el de los mon-khmer y el 67% en el de los hmong-iu mien. La cultura patriarcal tradicional se aplica en distintos grados a todos los grupos étnicos de la República. El grupo etnolingüístico lao-tai no la aplica en forma muy estricta y el hmong-iu mien lo hace más estrictamente que el mon-khmer. Por lo general, el hijo menor cuida de los padres cuando estos envejecen.

54. En el caso del grupo etnolingüístico hmong-iu mien, los hijos heredan la tierra y las hijas viven con sus cónyuges y dependen de ellos. Según una encuesta familiar levantada en 2005, en la República Democrática Popular Lao los hombres se casan a una edad más avanzada que las mujeres. Entre los diversos grupos étnicos, los hmong tienden a casarse a una edad menos avanzada que los demás grupos. La práctica del matrimonio a edad temprana tiene lugar básicamente en zonas rurales.

## 5. Derecho a la propiedad individual o colectiva

55. La información correspondiente a esta sección sigue siendo la misma indicada en el informe anterior acerca de las medidas constitucionales y legislativas de la República Democrática Popular Lao en el contexto de la propiedad. Existen, concretamente, garantías constitucionales respecto de la propiedad privada de la tierra<sup>4</sup>.

56. En el informe anterior figuraban datos acerca del marco jurídico aplicable al derecho de propiedad de la tierra<sup>5</sup> que siguen siendo vigentes y pertinentes en la actualidad. En las disposiciones legales de la República Democrática Popular Lao no se hace referencia a los grupos étnicos. Las leyes relativas al derecho de propiedad individual o conjunta son aplicables por igual a todos los grupos étnicos o a todos los grupos de personas en la República.

57. El Gobierno atribuye importancia al proceso de registro de propiedad de la tierra. El proyecto de títulos de propiedad de la tierra, ejecutado por la Dirección Nacional de Tierras, ha arrojado resultados tangibles, gracias a lo cual toda la población lao tiene derecho a la propiedad de tierras. En la certificación oficial de la propiedad de la tierra no hay discriminación alguna por motivos de raza u origen étnico. Un miembro de cualquier grupo étnico puede ser propietario de tierras y la propiedad se certifica en el título correspondiente.

## 6. El derecho de sucesión

58. El derecho de sucesión está garantizado por la Ley de sucesión<sup>6</sup>. Las tradiciones en cuanto a la sucesión varían de un grupo étnico a otro. En términos generales, en el grupo etnolingüístico lao-tai los hijos reciben una parte de la herencia de los padres y el hijo menor hereda la parte de los bienes correspondiente a los padres si los ha cuidado<sup>7</sup>. En el grupo etnolingüístico hmong iu-mien, los hijos heredan las tierras de los padres y las hijas

<sup>4</sup> Véase el informe anterior (CERD/C/451/Add.1), párr. 48.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 49.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 50.

<sup>7</sup> En principio, el hijo que cuida a sus padres hasta su fallecimiento hereda la parte de estos en sus bienes.

por lo general van a vivir a la casa de sus cónyuges. Este grupo se adhiere en mayor medida al sistema patrilineal de sucesión que los grupos etnolingüísticos lao-tai y mon-khmer.

59. La República Democrática Popular Lao observa que hay un desequilibrio en la propiedad de la tierra y los derechos de sucesión que favorece a los hombres en esos grupos étnicos. Sin embargo, de conformidad con sus obligaciones internacionales, el Estado respeta los valores y las tradiciones culturales de cada grupo étnico y permite mantenerlos hasta el momento en que los propios grupos se hayan desarrollado a tal punto que puedan ajustar sus prácticas culturales a la política del Gobierno de promoción de la igualdad entre los géneros. Ello tendrá lugar a través de la educación, la toma de conciencia y la ejecución de programas de lucha contra la pobreza.

**7. Libertad de pensamiento, conciencia y creencia; viii) libertad de opinión y expresión; ix) libertad de reunión pacífica y de asociación**

60. La Constitución y las leyes de la República garantizan a los ciudadanos lao de todos los grupos étnicos la libertad de pensamiento, conciencia y creencia<sup>8</sup>. El artículo 9 de la Constitución dispone que "El Estado protege y respeta todas las actividades legítimas de los budistas y quienes profesen otras religiones y alienta a los monjes y novicios budistas y a los sacerdotes de otros credos a participar en actividades que redunden en beneficio del país y su población. Quedan prohibidos todos los actos que fomenten la división entre religiones y entre los pueblos". Según el artículo 30, "Los ciudadanos lao tienen el derecho y la libertad de creer o no en la religión". El artículo 3 del Decreto del Primer Ministro N° 92/PM, relativo a la gestión y protección de las actividades religiosas en la República Democrática Popular Lao, dispone también que "El Estado respeta y protege las actividades legítimas de las diferentes religiones y sus clérigos en la República Democrática Popular Lao". La mayoría de los ciudadanos lao son budistas. Sin embargo, hay en el país quienes profesan otras religiones (véase el párrafo 8 del documento básico común).

61. Según los párrafos 3 y 4 del artículo 23 de la Constitución, "El Estado ha de mejorar y ampliar las actividades de los medios de difusión a los efectos de la protección y el desarrollo del país. Quedan prohibidas todas las actividades culturales y de los medios de difusión que redunden en detrimento de los intereses nacionales o de la dignidad y la cultura tradicionales del pueblo lao". La Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre los medios de comunicación, sobre cuya base se han ampliado las posibilidades para los nacionales lao de todos los grupos étnicos de ejercer en pie de igualdad el derecho a la información y la libertad de expresión. Existen actualmente 86 periódicos, revistas y boletines, en comparación con 13 en 1993. Hay 10 revistas de propiedad privada. El número de periódicos ha pasado de 2 a 10. Cuatro de ellos se publican en idiomas extranjeros. Además, los periódicos han mejorado la calidad y cantidad de su información. Contienen más columnas y páginas de contenido diverso que incluyen avisos, publicidad comercial y publicidad de negocios y otros servicios. En el período a que se refiere el informe había 37 estaciones de radio, 3 de las cuales se encontraban en Vientiane (la capital). Las demás están en las provincias. Los servicios de radiodifusión llegan al 80% del país. Hay en todo el país 32 estaciones de televisión, 2 de las cuales son de propiedad privada. Hay 27 estaciones locales. La televisión llega al 60% del país. Además, en el campo se pueden instalar antenas parabólicas para mejorar la señal que se recibe de estaciones de televisión nacionales o extranjeras. En los grandes centros urbanos hay también acceso a la televisión por cable, que aumenta la calidad y cantidad de la información. Los medios de difusión no solo han cambiado la calidad del contenido sino también la tecnología con la cual transmiten información a la sociedad lao a medida que más y más gente, especialmente en las zonas urbanas, adopta gradualmente sistemas

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 51.

digitales para reemplazar a los análogos. Internet es otra nueva tecnología de la información que se extiende en forma rápida y generalizada en el país y da más acceso a la información.

62. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos lao, cualquiera que sea su origen étnico, la libertad de opinión y expresión, al igual que la de reunión y asociación<sup>9</sup>. Cualquier acto que vulnere estas libertades será sancionado como delito. El Código Penal, en su forma enmendada, tiene disposiciones en la materia<sup>10</sup>. La Asamblea Nacional aprobó también la Ley de sindicatos, para regular la constitución y el funcionamiento de estos. Como se indicaba en el documento básico común, el Gobierno aprobó un decreto sobre las asociaciones, que enuncia normas sustantivas y de procedimiento para la formación y el funcionamiento de las asociaciones existentes, así como de las futuras.

## **E. Artículo 5 e) – Derechos económicos, sociales y culturales**

### **1. El derecho a trabajar, a elegir libremente empleo, a condiciones de trabajo justas y favorables, a protección respecto del desempleo, a igual remuneración por igual trabajo y a una remuneración justa y favorable**

63. Estos derechos están garantizados por la Constitución y las leyes de la República Democrática Popular Lao. Las disposiciones constitucionales y legales que se mencionaron en el informe anterior mantienen su vigencia<sup>11</sup>. Además de los datos presentados en el informe anterior, hay que destacar que en 2006, la Asamblea Nacional de la República aprobó la Ley del trabajo en su forma enmendada. Según su artículo 3 "La relación laboral tendrá lugar en virtud de un contrato de empleo entre empleado y empleador. La relación laboral redundará en beneficio mutuo de empleador y empleado sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, edad, religión, creencia o situación socioeconómica. El empleador deberá asignar a sus empleados trabajo acorde con su capacidad. El empleador deberá asegurar condiciones de seguridad en el trabajo, pagar un salario o una remuneración justa y dar seguridad social a los empleados. Los empleadores deberán utilizar trabajadores lao; de ser necesario recurrir a trabajadores extranjeros, deberá recabarse la autorización de la Dirección de Administración del Trabajo. Los empleadores deberán facilitar la participación de sus empleados en organizaciones de masas legítimas y otras organizaciones sociales dentro de su unidad laboral. Los empleados que quieran viajar al extranjero recibirán instrucción en los conocimientos generales necesarios y obtendrán autorización de la Dirección de Administración del Trabajo. Los empleados cumplirán las normas del oficio y cumplirán estrictamente los reglamentos del trabajo. Las diferencias laborales entre empleados y empleador se dirimirán en forma justa de conformidad con el contrato de trabajo y las leyes y reglamentos del país. Queda prohibido recurrir a cualquier tipo de fuerza contra el trabajador. En el trabajo se procurará simultáneamente formar y desarrollar aptitudes laborales. La formación y el desarrollo de esas aptitudes serán compatibles con el plan socioeconómico y las necesidades del mercado de trabajo". El Gobierno lao siempre ha prestado especial atención a las oportunidades de empleo para los pueblos multiétnicos de Laos a fin de mejorar sus condiciones de vida. El empleo en las unidades de producción de los sectores público o privado da iguales oportunidades a los pueblos de todos los orígenes étnicos sin discriminación alguna.

<sup>9</sup> "Los ciudadanos lao tienen el derecho y la libertad de expresión, prensa y reunión, así como el derecho de formar asociaciones y hacer manifestaciones que no sean contrarias a las leyes" (artículo 44 de la Constitución).

<sup>10</sup> "Quien vulnere la libertad de otra persona a ejercer legítimamente el derecho de expresión oral o escrita, de asociación, de reunión u otras libertades será sancionado con una pena de tres meses a un año de presidio o sujeto a reeducación, sin privación de la libertad, además de una multa de 100.000 a 300.000 kip" (artículo 102 del Código Penal).

<sup>11</sup> CERD/C/451/Add.1, párrs. 52 a 54.

64. En la mayoría de los grandes proyectos de inversión y desarrollo, especialmente en las provincias, se dio prioridad en el empleo a miembros de los grupos étnicos más pequeños. Así, por ejemplo, el 91% de los trabajadores del proyecto minero de Xepone son nacionales lao y, de ellos, el 60% procede de las cercanías inmediatas del proyecto. El proyecto minero de Phoubia aplica una política similar para ofrecer empleo a la población étnica local.

## **2. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse**

65. La Constitución dispone el derecho a fundar asociaciones (art. 44). Junto con esa disposición constitucional, la Ley del trabajo, la Ley de sindicatos y el Decreto del Primer Ministro N° 98/PM, de 14 de diciembre de 1995, constituyen la base legal sobre la cual todos los ciudadanos lao pueden fundar sindicatos y sindicarse cualquiera que sea su origen étnico. A la época de preparación del presente informe, había 105.541 afiliados a sindicatos en todo el país, 36.315 de ellos mujeres, que representaban a pueblos de todos los grupos étnicos de la República. El Presidente de la Federación de Sindicatos Lao procede del grupo étnico hmong.

## **3. El derecho a la vivienda**

66. Siguen siendo aplicables en la República Democrática Popular Lao las disposiciones de la Constitución y del Decreto N° 194/PM del Primer Ministro, de 12 de noviembre de 1994, que se detallaban en el informe anterior. El Gobierno, en aplicación de esta política, ha proporcionado vivienda y tierra a los funcionarios públicos dentro de las limitaciones del presupuesto estatal. Además, en los planes nacionales de desarrollo socioeconómico y, en particular, en los programas de desarrollo rural, la política del Gobierno apunta a erradicar la pobreza entre los grupos multiétnicos, colmar la brecha entre las zonas urbanas y rurales, distribuir ingresos a quienes están en situación desfavorecida y mejorar la calidad de la vida de los grupos multiétnicos. Si bien existen limitaciones en cuanto a la vivienda actualmente, se prevé que este problema se podrá resolver gradualmente, una vez que mejoren las condiciones económicas en el país. En la República Democrática Popular Lao no hay personas sin hogar, ni en las ciudades ni en ningún otro lugar del país. La población relativamente pequeña de la República hace que la vivienda no constituya un gran problema. Como ya se ha mencionado, en la ejecución de los programas de reubicación y de establecimiento de aldeas y núcleos de desarrollo, las personas afectadas reciben vivienda permanente y asistencia de otro tipo de los proyectos correspondientes cualquiera que sea su origen étnico.

## **4. El derecho a la salud pública, la atención médica, la seguridad social y los servicios sociales**

67. La Constitución, la Ley de higiene, profilaxis y promoción de la salud y el Decreto del Primer Ministro N° 207/PM, de 23 de diciembre de 1999, a que se hacía referencia en el informe anterior, mantienen su vigencia y pertinencia en la actualidad. El artículo 3 de la Ley de higiene, profilaxis y promoción de la salud (2001) estipula que "Todos los ciudadanos, sin distinción de etnia, sexo, edad y condición económica o social, tienen derecho a los servicios de salud y la obligación de velar por su salud personal y la de sus familias, la sociedad y la nación y de contribuir a la higiene, la profilaxis y la promoción de la salud". El artículo 22 de la Ley sobre desarrollo y protección de la mujer estipula también que "Está prohibido a cualquier persona u organización obligar a una mujer embarazada a parir en el bosque o en un lugar remoto; está prohibido lesionar a mujeres y niños por razones de superstición o de otra índole". La tasa media de mortalidad materna, si bien se ha reducido (véase el documento básico común), sigue siendo elevada y actualmente se está tratando de reducir a través de diversas estrategias y planes de acción aprobados por el Gobierno. Cabe señalar que la tasa de mortalidad materna varía

considerablemente entre las zonas urbanas y rurales y es de 170 y 580 por cada 100.000 personas en esas zonas, respectivamente. La principal causa consiste en que en las zonas rurales el nacimiento tiene lugar en el hogar sin asistencia médica, lo que tiene también como consecuencia una tasa más elevada de mortalidad infantil.

68. En la República Democrática Popular Lao, casi el 90% de los nacimientos en las zonas rurales tienen lugar en el hogar, en comparación con un 25% únicamente en las zonas urbanas. Si bien las tasas de nacimiento en el hogar son generalmente elevadas en las tierras bajas, las zonas interiores y las tierras altas, la mayor, el 87%, corresponde a estas últimas.

69. Desde 2001 existen en la República Democrática Popular Lao redes de salud privadas. Hay 254 clínicas en todo el país, de las cuales 108 se encuentran en Vientiane, la capital. Estas clínicas privadas son importantes porque prestan diversos servicios de atención de la salud. A partir de 2001 se han enviado 5.226 botiquines a aldeas de 72 distritos remotos y pobres. La calidad de la atención de salud que recibe la población ha venido aumentando en los últimos años. Por ejemplo, la tasa de mortalidad de mujeres en 2005 se redujo a 405 por cada 100.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad de menores de 1 año bajó a 70 por cada 1.000 niños. La tasa de mortalidad de menores de 5 años bajó de 171 a 98 por cada 1.000 niños. Estos logros se deben a que en general los niños menores de 5 años fueron inmunizados. La producción nacional de medicamentos ha cubierto el 48% de la demanda y se distribuyeron botiquines al 95% de las aldeas de todo el país. La tasa de reproducción se redujo a 4,5 (2005) en comparación con 6,7 (1993). Según información procedente del Ministerio de Salud Pública, han sido inmunizados más del 60% de los menores de 5 años. El proyecto nacional de inmunización abarca prácticamente a toda la población lao.

70. El proyecto de lucha contra el dengue abarca el 72% de la población y ha aumentado el número de habitantes que utilizan redes con tratamiento antimosquitos. Sin embargo, las tasas de mortalidad de menores de 1 año y menores de 5 años siguen siendo elevadas en las zonas rurales remotas, en que los servicios de atención de salud son aún limitados. El acceso a estos servicios sigue constituyendo un problema, especialmente en las zonas rurales. Como ya se mencionó, el indicador de salud en la República es el más bajo de la región. Las tasas de mortalidad materna e infantil son elevadas y las causas van de la falta de centros de atención de la salud y personal de salud en las zonas rurales a una infraestructura deficiente. En general, la mayoría de los pueblos étnicos de las zonas rurales recurren para la atención de salud a su creencia en los espíritus y el animismo, sus prácticas tradicionales y su entorno tradicional. Esas prácticas y creencias se mantienen entre los grupos étnicos y ejercen influencia en la forma en que enfocan la salud, el bienestar y la enfermedad y en sus actitudes al respecto. Las creencias y prácticas varían según los distintos grupos étnicos. Entre los factores que inciden en lo que se sabe acerca de la salud se cuentan también la edad, el grado de instrucción, el género y el nivel de desarrollo cultural o socioeconómico de la comunidad.

71. Los miembros del grupo etnolingüístico mon-khmer recurren por lo general a los sacrificios de animales y ritos conexos como primera opción para hacer frente a cuestiones de salud y curar enfermedades. Ello obedece en parte a la falta de acceso a servicios de salud, así como a creencias tradicionales muy arraigadas. Las grandes distancias de las aldeas a los hospitales constituyen también un gran obstáculo para que los mon-khmer recurran al tratamiento en hospitales, especialmente en el caso de las familias pobres.

72. Entre los hmong-iu mien, la primera opción para hacer frente a problemas de salud consiste en los medicamentos tradicionales, ya que la gente de más edad (en su mayor parte mujeres) tiene experiencia en cuanto al tratamiento con esos medicamentos. En las zonas rurales, la mala calidad de los servicios de salud pública redundaba en detrimento de la atención de la salud de la población. Muchos funcionarios de los servicios médicos no hablan los dialectos étnicos, con lo cual el idioma constituye otro obstáculo para recurrir a

los servicios de salud, si bien algunas autoridades provinciales han tratado de resolver esos problemas recurriendo a voluntarios médicos de las aldeas.

73. En la actualidad, el número de personal médico de origen étnico es bajo y ello repercutirá negativamente en los servicios de atención de la salud para los grupos étnicos más pequeños en el futuro. Además, la disposición a adoptar una terapia médica depende del grado de educación de la comunidad, especialmente en las zonas rurales. El Plan Estratégico en el Sector de la Salud Pública para 2020 enuncia cuatro tareas fundamentales: en primer lugar, desarrollar redes adecuadas de servicios de salud pública y asegurar la igualdad del acceso a esos servicios para todos; en segundo lugar, establecer un completo sistema de servicios de salud pública; en tercer lugar, prestar servicios básicos de salud pública y, por último, promover la autosuficiencia en la salud pública.

74. La Estrategia Nacional de crecimiento y erradicación de la pobreza presta especial atención a la reducción de la pobreza en los 47 distritos más pobres y se asigna prioridad a la labor en materia de salud pública, que incluye la ampliación de las redes de servicios públicos de salud en zonas rurales. La Estrategia apunta además a aumentar la capacidad del personal médico desde el nivel básico de enfermería hasta el de posgrado, prestando especial atención a la inclusión en los programas de formación de un mayor número de personal médico de los grupos étnicos más pequeños, de manera de lograr que haya más personal médico de esos grupos étnicos y de alentar la presencia de más voluntarios médicos en zonas remotas.

75. La República Democrática Popular Lao presta especial atención a la medicina preventiva. Se han enviado botiquines a las aldeas y el número de voluntarios de salud en ellas ha subido a 16.618, de los cuales 5.227 son parteras y 534 son curanderos. En 2004 el sector de la salud pública dio empleo a 11.326 funcionarios, de los cuales 310 tenían títulos de posgrado, 1.710 eran diplomados y 3.860 tenían formación clínica. En el período a que se refiere el informe, había 127 centros de salud de distrito, 13 hospitales provinciales, 3 hospitales centrales, 254 clínicas privadas y 1.977 farmacias.

76. El personal médico en la República Democrática Popular Lao consta actualmente de 10.796 personas, de las cuales 9.620 representan al grupo lingüístico lao-tai, 950 a los grupos lingüísticos mon-khmer y sino-tibetano y 226 al grupo lingüístico hmong-iu mien. En 2006-2007, el número de alumnos en la facultad de medicina o que hacían su especialización era de 1.420, de los cuales 1.272 eran del grupo lingüístico lao-tai, 32 de los grupo etnolingüísticos mon-khmer y sino-tibetano y 116 del grupo lingüístico hmong-iu mien. El número de estudiantes de medicina que cursaban el nivel medio era de 2.233, de los cuales 189 correspondían al grupo mon-khmer y 151 al grupo hmong-iu mien.

77. En cuanto a la seguridad social, la República Democrática Popular Lao ha avanzado en la tarea de prestar servicios a quienes trabajan. Se han establecido fondos públicos y privados de seguridad social para todos. El Decreto del Primer Ministro N° 207/PM, de 23 de diciembre de 1999, relativo al sistema de la seguridad social de los empleados de las empresas, dispone que "El sistema de seguridad social está basado en el principio de pólizas de seguro garantizadas por el Estado. Los empleados y los empleadores tienen la obligación de participar en el régimen de seguridad social, que no es voluntario, y no pueden establecer acuerdos entre sí para eludir su participación. Los empleados y los empleadores que no estén incluidos en el sistema de seguridad social obligatorio pueden solicitar afiliarse a él, pero quedarán sometidos a los mismos derechos y obligaciones que quienes forman parte de él" (art. 2). "El sistema cubre las siguientes prestaciones: gastos de funerales, gastos médicos, subsidio de enfermedad, prestación por maternidad, indemnización por accidente del trabajo o enfermedad profesional, prestación de incapacidad, pensión de jubilación, prestación para los supervivientes, subsidio por hijos y subsidio de desempleo" (art. 5).

## 5. El derecho a la educación y la formación

78. La Constitución garantiza el derecho a la educación sin discriminación por motivos raciales y étnicos. El artículo 22 de la Constitución de 2003 dispone que "El Estado velará por que se aplique la política de desarrollo de la educación y pondrá en práctica un régimen de enseñanza primaria obligatoria para hacer de los lao buenos ciudadanos, con moral revolucionaria, conocimiento y aptitudes". "El Estado y la sociedad procurarán mejorar la calidad de la enseñanza nacional y crear oportunidades y condiciones favorables para que todos pueden recibir educación en todo el país, en particular los habitantes de zonas remotas, los grupos étnicos, las mujeres y los niños desfavorecidos".

79. El Estado promueve las inversiones del sector privado en el desarrollo de la educación nacional. Según el artículo 38 de la Constitución, "Los ciudadanos lao tienen derecho a recibir educación y a desarrollar su capacidad". La Ley de educación fue enmendada en 2007 a fin de atender a las necesidades del desarrollo socioeconómico nacional.

80. El sistema educacional llega a las zonas rurales mediante una red de instituciones en las provincias, Vientiane (la capital) y los distritos. Los jefes de aldea, los comités de gestión escolar y los directores de escuela son responsables de dar acceso a la educación a los niños de las aldeas. En las estadísticas siguientes se indican los avances logrados por la República Democrática Popular Lao en la aplicación de la Ley de educación: en 2005-2006 había 8.654 escuelas primarias públicas y privadas, de las cuales 116 eran privadas y 10 escuelas budistas. Había 11 internados de enseñanza primaria para alumnos étnicos, 335 complejos de escuelas primarias con 28.389 salas de clase, 7.060 de las cuales eran de doble uso. Había 891.881 alumnos. De ese número, 1.960 estaban en internados étnicos. Había 23.236 alumnos en las escuelas privadas. La proporción entre alumnos y maestros era de 32 a 1. La proporción entre alumnos y salas de clases era de 31,4 a 1. En 2005 y 2006 el número total de estudiantes secundarios en todo el país era de 390.641, 243.131 en la educación secundaria inferior y 147.510 en la superior. El Gobierno aplica una política destinada a mejorar la educación general para los miembros de todos los grupos étnicos prestando especial atención a los niños de grupos étnicos más pequeños. En 2005-2006, asistían a la escuela primaria 711 alumnos, 156 de los cuales eran niñas. Había 6.035 estudiantes secundarios, de los cuales 1.873 eran mujeres. Había 490 funcionarios docentes y de otra índole, de los cuales 297 eran mujeres. Había 395 maestros, de los cuales 201 eran mujeres. El Gobierno ha establecido también centros para la promoción de la educación de las mujeres de grupos étnicos más pequeños y de personas discapacitadas.

81. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao asigna importancia a la promoción de la educación para miembros de los grupos étnicos pequeños y en las zonas remotas mediante el establecimiento de escuelas étnicas primarias y secundarias en todas las provincias del país y ha adoptado una política especial en la materia. La educación secundaria, si bien se ha ampliado, no ha podido llegar a algunas zonas remotas. Por lo tanto, quienes completaban los estudios primarios en esas zonas no podían continuar sus estudios. Agrava más la situación en esas zonas la escasez de maestros, que hizo que tuvieran que enseñar durante más horas y muchas materias. Faltan instalaciones y medios escolares esenciales. Las mesas y sillas en las salas de clase están en mal estado y faltan medios de transporte adecuados para los alumnos.

82. Había 561 profesores en institutos pedagógicos. Para el año escolar 2005-2006 había 5.772 maestros con título universitario, 148 de los cuales procedían de grupos étnicos más pequeños. El país tiene que asignar a 2.950 maestros calificados por año. Sin embargo, no había un número suficiente para llenar esos cargos. En consecuencia, para cubrir cargos en escuelas primarias de las zonas más remotas se contrató a maestros con formación y calificaciones insuficientes. Igualmente, en las escuelas secundarias se contrató a 7.210

maestros con calificaciones insuficientes porque faltaban maestros calificados. Alrededor del 49% de todos los profesores secundarios necesitan formación complementaria.

83. En 2005-2006 había 51 escuelas técnicas y profesionales, de las cuales 21 eran dirigidas por el Ministerio de Educación, 14 eran escuelas privadas y 16 eran dirigidas directamente por otros ministerios. Había en todo el país 25.327 alumnos que asistían a escuelas técnicas o profesionales, de los cuales 22.652 asistían a escuelas técnicas y 2.675 a escuelas profesionales. Había 1.513 maestros en escuelas técnicas y profesionales públicas y privadas, número superior en 918 al de 2000-2001.

84. La República Democrática Popular Lao tiene cuatro universidades: la Universidad Nacional de Laos en Vientiane (la capital), la Universidad Champasack y la Universidad Souphanouvong en Luangprabang. En 2007 se estableció la Facultad de Ciencias Médicas (ex facultad de medicina en la Universidad de Laos). Hay además 27 universidades privadas.

85. Además de las instituciones de educación académica, la República Democrática Popular Lao ha establecido y promovido la "enseñanza informal", en que se ofrecen oportunidades de estudio flexibles a quienes de otra manera no podrían seguir estudios por sus obligaciones de trabajo o a gente que no pudo asistir a la escuela por razones diversas.

86. El censo de 2005 indicó que en la República Democrática Popular Lao 73 de cada 100 personas sabían leer y escribir. La tasa nacional de alfabetización entre los grupos étnicos de todo el país es la siguiente: lao 85%, hmong 84%, iu mien 81%, thaineua 80%, tai 77% y lue 76%. En general, las tasas de alfabetización entre los grupos étnicos más pequeños, lahu, kha ah, lo lo y tri, siguen siendo muy bajas (véase el cuadro 4).

## **6. El derecho a la igualdad de participación en actividades culturales**

87. Según la Constitución de la República Democrática Popular Lao, "Los ciudadanos de ambos géneros tienen los mismos derechos en los campos político, económico, cultural y social y en los asuntos familiares" (art. 37) así como iguales derechos para "crear obras artísticas y literarias y dedicarse a actividades culturales que no sean contrarias a la ley" (art. 45); "Todos los grupos étnicos tienen derecho a conservar y desarrollar las costumbres y culturas de sus propias tribus y de la nación" (art. 8).

88. El Gobierno ha tenido una clara política cultural destinada a promover el desarrollo cultural a fin de construir una sociedad armoniosa. El Gobierno, orientándose por esta política, ha prestado especial atención a la protección de la cultura nacional manteniendo y promoviendo tradiciones culturales étnicas muy apreciadas y los artefactos y atributos culturales conexos. Se ha prestado especial atención al fomento de las bellas artes, la literatura y las artes interpretativas, las artesanías, los tejidos tradicionales, la alfarería, las tallas, la pintura y la orfebrería en oro y plata de carácter singular e importancia nacional. La exportación de productos artísticos a clientes en el extranjero se ha hecho cada vez más atractiva y popular. Se han restaurado en todo el país sitios y objetos arqueológicos e históricos. Existen en la actualidad 13 museos, 10 salas tradicionales de exposición, 13 sitios de importancia historicocultural nacionales y 2 sitios incluidos en la lista del Patrimonio Mundial.

89. Los habitantes lao de todos los grupos étnicos tienen igual derecho a participar en la vida cultural del país sin discriminación alguna por motivos de raza u origen étnico. El Gobierno lao presta gran atención a la participación de los miembros de todos los grupos étnicos en actividades culturales organizadas por comunidades locales en que participan esos grupos, que tienen así la posibilidad de preservar sus costumbres, idiomas y dialectos junto con otros grupos étnicos. El Gobierno reconoce que la preservación de la cultura de todos los grupos étnicos, grandes y pequeños, constituye el motor para el desarrollo y la

preservación de la identidad nacional del país. Los grupos étnicos han inspirado a escritores, poetas y compositores.

**7. El derecho de acceso a lugares y servicios públicos, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, teatros y parques**

90. No existen en la República Democrática Popular Lao disposiciones de derecho interno que nieguen a una raza o etnia el acceso a lugares o servicios públicos. Esos lugares y servicios están abiertos para todos sin discriminación de ningún tipo. Todos los grupos étnicos tienen igualdad de acceso a cualquier lugar o servicio destinado a ser utilizado por el público en general, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, teatros y parques. El Gobierno atribuye importancia a la preservación de las reliquias históricas, especialmente las reconocidas como sitios de patrimonio nacional y mundial. Diversos grupos étnicos viven en Luang Prabang, lugar calificado de patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). También hay parques étnicos en muchas provincias, el más grande de los cuales está abierto al público en Vientiane. En cada provincia y distrito de todo el país se organizan exposiciones de artesanías y atributos culturales étnicos.

**VI. Artículo 6 – Medidas relativas a la protección, los recursos y la indemnización**

91. El Comité de Asuntos Étnicos de la Asamblea General, el Frente Lao para la Edificación Nacional y los tribunales del pueblo desempeñan un importante papel en la tarea de asegurar la igualdad y la no discriminación entre las razas y los grupos étnicos del país.

92. El Frente Lao para la Edificación Nacional trata de educar a todos los grupos étnicos para que cobren más conciencia del patriotismo, para consolidar la solidaridad y para lograr la igualdad entre ellos. De haber descontento entre los miembros de grupos étnicos o diferencias entre las comunidades locales, la división local del Frente ayudaría a la autoridad local competente a resolver la cuestión.

93. El Comité de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional se cerciora de que las leyes adoptadas por la Asamblea Nacional promuevan y protejan los derechos y los intereses legítimos de todos los grupos étnicos en pie de igualdad. El Comité está encargado también de seguir, supervisar y promover la aplicación de la Constitución y la legislación vigente, así como la aplicación de los planes nacionales de desarrollo socioeconómico y la distribución del presupuesto del Estado en interés de los pueblos étnicos y del desarrollo rural. El Comité somete también a la Asamblea Nacional o su Comité Permanente problemas o medidas diversas con respecto a asuntos étnicos. El Comité recibe peticiones o propuestas a través de los miembros de la Asamblea Nacional si no se pudieren resolver a nivel del Frente Lao para la Edificación Nacional o la autoridad local competente.

94. La tarea de los tribunales del pueblo consiste en dirimir causas civiles, penales, comerciales, de familia y de menores en condiciones de igualdad cualquiera que sea el origen étnico de los litigantes. Si un juez de un tribunal demuestra parcialidad o muestra hostilidad a uno de los litigantes en razón de su origen étnico, este tendrá derecho a presentar una protesta en su contra y a apelar del fallo del tribunal o pedir su anulación de conformidad con lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil y Procedimiento Penal. Igualmente, la Fiscalía Pública, cuyo mandato consiste en seguir y supervisar la aplicación de la ley en las etapas de instrucción, proceso y ejecución de los fallos judiciales, está también facultada para impugnar el fallo o pedir su anulación. Hasta ahora no se ha

presentado ante los tribunales de la República Democrática Popular Lao un caso de discriminación racial o étnica.

95. Como se indicaba en el documento básico común, el Código Penal contiene dos artículos muy pertinentes: el artículo 66, relativo a los delitos contra la solidaridad de los pueblos, dispone que "Quien introduzca divisiones o cause resentimiento entre grupos étnicos o clases sociales con la intención de socavar la solidaridad nacional será sancionado con una pena de uno a cinco años de presidio y una multa de 500.000 a 10 millones de kip". El artículo 176 dispone que "Quien excluya, obstruya o restrinja la participación de otros o les dispense un trato selectivo en razón de su origen étnico será sancionado a una pena de presidio de uno a cinco años o una multa de 1 millón a 3 millones de kip". Igualmente, la Ley de reclamaciones, aprobada por la Asamblea Nacional en 2005, concede el derecho a presentar peticiones, sin discriminación racial o étnica, a las autoridades competentes y el derecho de que esas autoridades examinen las reclamaciones sin discriminación por motivo alguno.

96. Según el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, "El escrito de reclamación deberá incluir el nombre, apellido y domicilio del demandante, los hechos que justifican la demanda con las pruebas correspondientes, la solicitud de indemnización, la suma solicitada y cualquier otro documento necesario". Sin embargo, antes de que se someta el asunto al tribunal, cualquiera de las partes podrá pedir al jefe de la aldea que interceda para llegar a una solución amistosa.

97. A nivel de aldea, las unidades de mediación a que se hace referencia en el documento básico común desempeñan un importante papel en el arreglo de diferencias relativas a grupos étnicos<sup>12</sup>. La unidad trata de encontrar soluciones amistosas a las diferencias y evitar así que se recurra a procesos judiciales cuando no es necesario. Al mismo tiempo, el sistema contribuye a la vigilancia legal por los aldeanos y su obediencia de las leyes y los reglamentos y las fomenta.

98. En el período a que se refiere el informe, no se comunicó causa ni diferencia alguna por motivo de origen étnico. Si bien hubo diferencias civiles y causas penales, ellas fueron resueltas de conformidad con la ley sobre la base del principio de igualdad ante la ley y sin tener en cuenta el origen étnico de las partes.

## **VII. Artículo 7 – Medidas adoptadas en el campo de la educación y la enseñanza respecto de la eliminación de la discriminación racial y étnica y del fomento del entendimiento y la solidaridad internacional entre naciones y entre grupos raciales y étnicos**

99. El Gobierno lao ha adoptado medidas adecuadas en programas de educación y de enseñanza relativos a la eliminación de la discriminación racial y étnica a fin de promover la solidaridad y el entendimiento entre las naciones y los grupos raciales y étnicos. A este respecto se han puesto en práctica las siguientes medidas.

### **1. Programa de estudios**

100. Los programas de estudios primarios y secundarios recogen siempre el hecho de que la República Democrática Popular Lao es una nación multiétnica y que ello es motivo de orgullo nacional. Cada grupo étnico tiene sus propias costumbres y tradiciones separadas.

<sup>12</sup> Decisión del Ministerio de Justicia de fecha 7 de agosto de 1997, relativa al establecimiento de unidades de mediación en las aldeas, art. 5.

La política del Gobierno en materia de enseñanza y educación apunta a instruir a los ciudadanos para que se conviertan en buenos ciudadanos, cultos y patriotas y dispuestos a hacer sacrificios por la causa de la democracia popular y el desarrollo nacional y a promover y respetar la solidaridad y la armonía entre todos los grupos étnicos, así como a preservar las culturas y tradiciones de los grupos étnicos y los de la nación.

## **2. Los medios de comunicación**

101. Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la tarea de asegurar la igualdad y la no discriminación entre grupos étnicos en la República. La Constitución y la Ley sobre los medios de comunicación constituyen la base legal para ampliar y reforzar esos medios, tanto los de propiedad del Estado como los de propiedad privada. La mayor parte de las provincias, oficinas administrativas y organizaciones tienen sus propios boletines, revistas y periódicos. A través de los medios de comunicación, el Gobierno ha redoblado sus esfuerzos por difundir a todos los grupos étnicos, especialmente a los que viven en las zonas remotas y montañosas, información acerca de la Constitución, las leyes y los reglamentos de la República, así como de los tratados internacionales en que es parte. Los programas de información del Gobierno han consistido primordialmente en programas de radiodifusión aptos para la tradición y el estilo de vida de esos grupos. Se difunden programas de radio y televisión en los dialectos hmong y khmu. A la época de preparación del presente informe, los programas de radio en los dialectos étnicos llegaban al 80% del país.

## **3. Información sobre derechos humanos**

102. En lo que atañe en particular a la información sobre los derechos humanos y a los objetivos y principios de los instrumentos internacionales de derechos humanos en que la República Democrática Popular Lao es parte, las estaciones nacionales de radio y televisión difunden programas especiales con ocasión del Día Internacional del Niño, el Día Internacional de la Mujer, el Día de las Naciones Unidas, el Día de los Derechos Humanos y otros importantes eventos internacionales. En el documento básico común se encontrarán detalles de la labor relativa a la toma de conciencia sobre los derechos humanos y la promoción de estos derechos.

## **4. Enseñanza de la ley**

103. La Constitución y las leyes de la República Democrática Popular Lao han sido objeto de amplia difusión entre los grupos étnicos y, en particular, los representantes en la Asamblea Nacional los han difundido a sus representados. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Laos y otras instituciones educativas como la Academia Nacional de Política y Administración y la Academia de Policía tienen programas de estudio de derecho internacional y ofrecen programas académicos sobre derechos humanos para ayudar a instruir a los alumnos y oficiales que, en el futuro, estarán también entre quienes formulen la política.

## **5. Libros sobre grupos étnicos**

104. El Frente Lao de Edificación Nacional ha publicado un libro titulado *Los grupos étnicos en la República Democrática Popular Lao*, en inglés y en el idioma nacional, con el apoyo de una organización no gubernamental (el Canada Fund for Local Initiatives). En el se imparten conocimientos científicos acerca de diversos grupos étnicos de la República Democrática Popular Lao y se describen las particularidades, culturas, tradiciones, trajes, etc. de cada 1 de los 49 grupos. La publicación de esta obra constituye una aportación a la promoción del entendimiento, la tolerancia y la solidaridad entre los grupos étnicos de la República. El libro sirve para que funcionarios de gobierno, jueces, fiscales, oficiales del

ejército y la policía, abogados, estudiantes y el público en general tengan un mejor conocimiento de los grupos étnicos que existen en la República.

105. También en periódicos, revistas y diversas publicaciones se han presentado datos sobre pueblos multiétnicos, sus medios de vida, costumbres y cultura; en particular, el periódico *Pathet Lao* tiene una columna especial que se refiere a la vida cultural étnica.

#### **6. Diálogos de derechos humanos**

106. La República Democrática Popular Lao ha celebrado diálogos de derechos humanos con la comunidad internacional a través de grupos de trabajo bilaterales sobre derechos humanos establecidos con Suecia (hasta 2009), la Unión Europea y Australia (que aún existen). Las delegaciones ante foros internacionales de derechos humanos en las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales difundieron las lecciones y la experiencia adquiridas en la promoción y protección de los derechos humanos con otros países. A su vez aprendieron importantes lecciones y prácticas óptimas en la promoción y protección de los derechos humanos.

107. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha aplicado sistemáticamente la política exterior del país de paz, independencia, amistad y cooperación y promueve las relaciones y la cooperación con todos los países sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica, el respeto de la independencia, soberanía e integridad territorial de cada uno, la no injerencia en los asuntos internos de cada uno y la igualdad y el beneficio mutuo. En aplicación de esta política, se han establecido asociaciones bilaterales de amistad con varios países extranjeros y se ha establecido en el país el Comité Nacional Lao para la Paz y la Solidaridad con las Naciones.

### **VIII. Conclusión**

108. El Gobierno aprecia la labor que realiza el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y las contribuciones que aporta para hacer del mundo un mejor lugar para vivir, además de su labor incansable para poner término a la discriminación étnica y racial. El Gobierno abraza la profunda esperanza de que el presente informe permita al Comité conocer mejor la situación en la República Democrática Popular Lao, los esfuerzos que ha hecho el país y los avances que ha realizado en el período a que se refiere el informe en el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

## Anexo

Cuadro 1  
Composición étnica de la población de la República Democrática Popular Lao

	<i>Grupo étnico</i>	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>A.</b>	<b>Grupo etnolingüístico lao-tai (8)</b>		
1.	Lao	3 067 005	54,6
2.	Tai	215 254	3,8
3.	Phoutay	187 391	3,3
4.	Lue	123 054	2,2
5.	Nhouan	29 422	0,5
6.	Yang	6 160	0,1
7.	Xeak	3 733	0,1
8.	Taineua	14 799	0,3
<b>B.</b>	<b>Grupo lingüístico mon-khmer (32)</b>		
9.	Khmou	613 893	10,9
10.	Pray	21 922	0,4
11.	Xingmoun	8 565	0,2
12.	Phong	26 314	0,5
13.	Thaen	514	0,0
14.	Oedou	649	0,0
15.	Bid	1 964	0,0
16.	Lamed	19 827	0,4
17.	Samtao	3 533	0,1
18.	Katang	118 276	2,1
19.	Makong	117 842	2,1
20.	Tri	26 680	0,5
21.	Yrou	47 175	0,8
22.	Triang	29 134	0,5
23.	Ta-Oy	32 177	0,6
24.	Yae	10 570	0,2
25.	Brao	22 772	0,4
26.	Katu	22 759	0,4
27.	Harak	21 280	0,4
28.	Oy	22 458	0,4
29.	Kriang	12 879	0,2
30.	Cheng	7 559	0,1
31.	Sadang	938	0,0
32.	Xyua	42 834	0,8
33.	Nhaheun	6 785	0,1
34.	Lavi	1 193	0,0
35.	Pakoh	16 750	0,3
36.	Khmer	5 825	0,1

	<i>Grupo étnico</i>	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
37.	Toum	4 458	0,1
38.	Ngouan	722	0,0
39.	Moy	534	0,0
40.	Kri	495	0,0
<b>C. Grupo lingüístico chino-tibetano (7)</b>			
41.	Akha	90 698	1,6
42.	Singsily	37 447	0,7
43.	Lahu	15 238	0,3
44.	Sila	2 939	0,1
45.	Hanyi	848	0,1
46.	LoLo	1 691	0,0
47.	Hor	10 437	0,2
<b>D. Grupo lingüístico hmong-iu mien (2)</b>			
48.	Hmong	451 946	8,0
49.	Iu Mien	27 449	0,2

*Fuente:* Censo de 2005.

Cuadro 2  
**Porcentaje de alfabetización de hombres y mujeres en cada uno de los principales grupos étnicos**

<i>Grupo étnico</i>	<i>Tasa de alfabetización de mujeres</i>	<i>Tasa de alfabetización de hombres</i>
Lao	79,8	91,4
Khmou	42,5	76
Hmong	25,8	64,1
AhKha	3,4	19,5

*Fuente:* Ministerio de Educación.